



**DECRETO N° 601.20 -D.E.M.B - APROBANDO CONVENIO
- DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 NOV 2020

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 18 de noviembre de 2020, se firma el Acta de Acuerdo Paritario con el SOEM, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal.-

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto la delicada situación económica que atraviesa, pero asimismo se ha dado un incremento del 21% hasta el mes de octubre del corriente año.-

QUE, la pandemia generada por el COVID-19 ha generado una crisis social, económica y sanitaria, afectando la prestación de servicios, pero que extremando los esfuerzos y con asignación de fondos a las áreas sensibles, se logra mantener los servicios esenciales a la población.-

QUE, los sueldos y las horas extras son abonados en los plazos que corresponden como asimismo el Sueldo Anual Complementario en el mes de Junio.-

QUE, el Gremio reconoce los esfuerzos del Municipio en cada uno de los planteos realizados, sin embargo entiende que deben atenderse las necesidades de los trabajadores por evitar la mayor caída del poder adquisitivo del salario.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 6% para el mes de Noviembre/20 sobre los haberes básicos del mes de Octubre/20 y un incremento del 9% para el mes de Diciembre/20 con los haberes básicos del mes de Noviembre/20.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Acta Acuerdo Paritario firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario



General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 6 % (seis por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2020 y sobre el básico de Octubre/2020.-
- El 9 % (nueve por ciento) con los haberes del mes de Diciembre de 2020 y sobre el básico de Noviembre/2020.-


ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



ANEXO II - DECRETO Nº 601,20

CAT.	BASICO	BASICO
	Noviembre	Diciembre
1	43.941,28	47.896,00
2	38.067,08	41.493,12
3	33.438,06	36.447,49
4	30.490,85	33.235,03
5	28.122,41	30.653,43
6	24.931,93	27.175,80
7	23.229,05	25.319,66
8	21.513,83	23.450,07
9	20.547,41	22.396,68
10	19.580,28	21.342,51

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Anexo 2 - Decreto No 601.20

En la ciudad de Basavilbaso, a los 18 días del mes de Noviembre de 2020, siendo las 19 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza N°576/2019- HCD, reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr. Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda; Sr. Rubén Bussón y Secretario de Gobierno: Sr. Daniel Rinaldi; y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento salarial efectuado por EL GREMIO.

Declarando abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que la situación económica del Municipio es muy delicada, que los haberes de los trabajadores han obtenido un incremento del 10% en los primeros meses del primer trimestre, como así en el mes de Agosto un 5%, en Septiembre un 3%, y en Octubre un 3%, y que la pandemia COVID 19, ha generado una crisis social económica y sanitaria con alcances en la prestación de servicios muy complicada, que aun así, se mantienen los servicios que requiere la población con extremados esfuerzos y asignación de fondos a las áreas sensibles; una situación que se ha visto agudizada por la crisis sanitaria imperante en el país y que ha provocado se desmoronen los ingresos coparticipables y los genuinos. Que LA MUNICIPALIDAD en ese contexto abona sueldos y horas extras en los plazos que corresponden y permite la situación financiera, incluyendo el Sueldo Anual Complementario en el mes de Junio; asimismo pone en conocimiento que debe cancelar a partir del mes de Agosto del corriente año, adelantos de coparticipaciones que se debitaran automáticamente y por importe de cuotas que resienten la disponibilidad de recursos. Por su parte EL GREMIO reconoce los esfuerzos del Municipio en cada una de los planteos realizados por LA MUNICIPALIDAD, sin embargo, entiende que debe atenderse las necesidades de los trabajadores por evitar mayor caída del poder adquisitivo del salario y que si ello se profundiza será más difícil recuperar el mismo, señala que solamente se plantea al menos mantener y mejorar esa situación que permita seguir brindándole la posibilidad de un nivel decoroso de vida a la familia municipal.

Establecida así las posiciones, LA MUNICIPALIDAD considerando los valores de los índices inflacionarios conocidos hasta el mes de Octubre, y fundamentalmente la situación socioeconómica de la familia municipal, a la que entiende justo y necesario preservar, ofrece:

- 1) Para el mes de NOVIEMBRE DE 2020 un incremento del 6% (seis por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Octubre de 2020;
- 2) Para el mes de DICIEMBRE DE 2020 un incremento del 9% (nueve por ciento) sobre los sueldos al mes de Noviembre de 2020.


Por su parte el GREMIO, considera que valoran esfuerzo y destacan que aún debe generarse medidas que impacten con mayor amplitud en los ingresos de la familia municipal, señalando que se acepta la propuesta de LA MUNICIPALIDAD, y la posibilidad de seguir evaluando conjuntamente en pos de seguir mejorando las condiciones laborales y salarios de los trabajadores municipales de Basavilbaso.



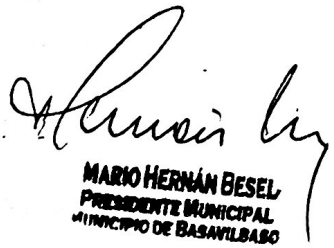
No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.-




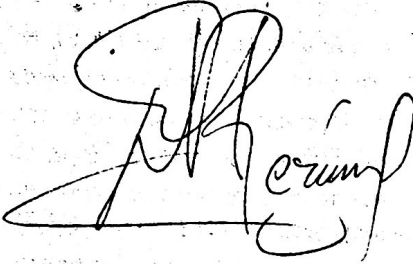
VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



JOSE RUBEN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNÁN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Gomez Adrian E.
Secretario General
SOEM Basavilbaso

